26 de Marzo de 2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOLSA PARA MENSAJERÍA CORTA DE TEXTO (SMS) Y CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS PARA LA REMISIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En relación con el sector de la actividad económica en el cual se enmarca el objeto del presente proceso de contratación, este corresponde al sector terciario o de servicios, el cual comprende aquellas actividades que no tienen por finalidad la producción de bienes materiales, pero que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen, entre otros, el comercio, los servicios de hotelería, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades de apoyo a la gestión administrativa.

Para el caso objeto de análisis, el proceso de contratación se circunscribe al sector terciario, en la medida en que involucra la prestación de servicios, entendidos como actividades de carácter intangible, que no generan un bien material susceptible de almacenamiento o apropiación, sino que se concretan en la ejecución de labores, la provisión de capacidades técnicas y la satisfacción de necesidades específicas de los usuarios o consumidores. Este sector reviste especial relevancia para la economía nacional y ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por factores como la automatización de procesos, la globalización de los mercados y el aumento de la demanda derivado del crecimiento poblacional y de las necesidades institucionales.



En este contexto, el presente estudio de sector tiene como finalidad efectuar un análisis integral de la oferta y la demanda de los servicios que constituyen el objeto del presente proceso contractual. Dicho análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de adelantar, durante

la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, técnica y de análisis de riesgos, como presupuesto para la adecuada estructuración del proceso y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

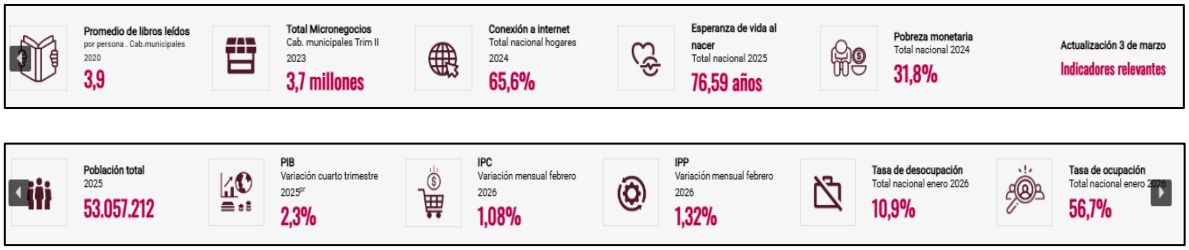
CONTEXTO ECONÓMICO

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 20 de 2025 Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

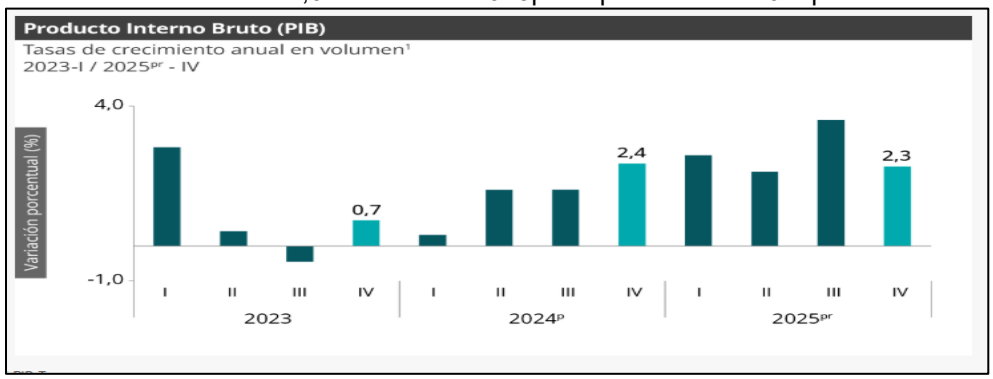
Indicadores Económicos



PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Información cuarto trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INDICÉ DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 2 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	0,38	0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	0,14	0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	0,04	0,04	0,14	0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	0,05	0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	0,13	0,19	0,04	0,11	0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	0,32	0,14	0,12	0,09	0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	0,19	0,11	0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	0,01	0,23	0,14	0,01	0,35	0,13	0,09	0,19	0,16	0,26	0,16	0,68	0,06	0,02	0,12	0,16	0,06	0,01	0,72	0,25	0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	0,07	0,19	0,14	0,14	0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	2,27

Fuente: DANE.

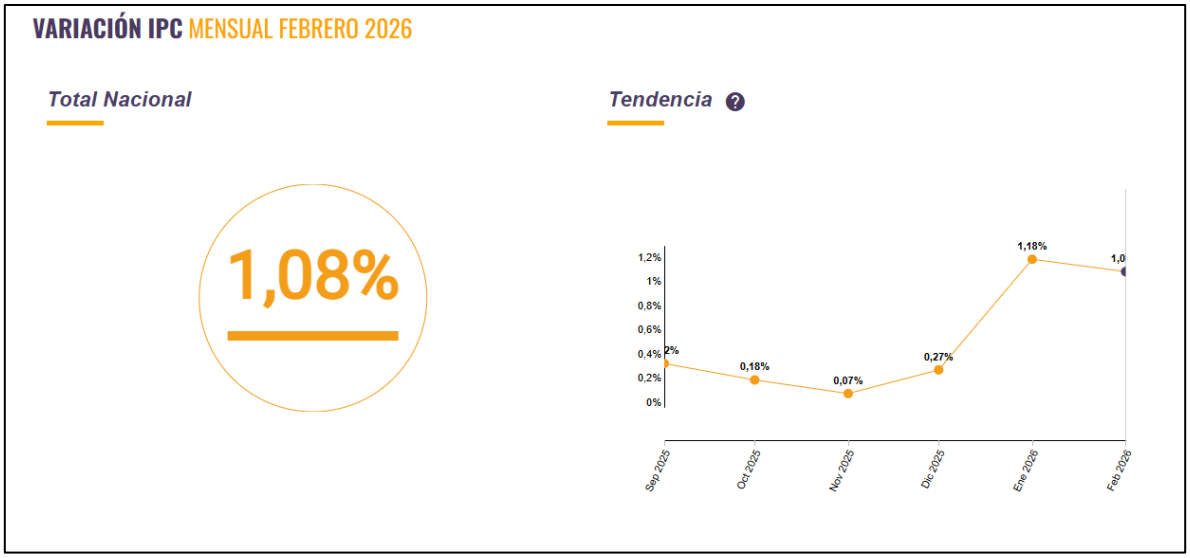
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Marzo de 2026

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

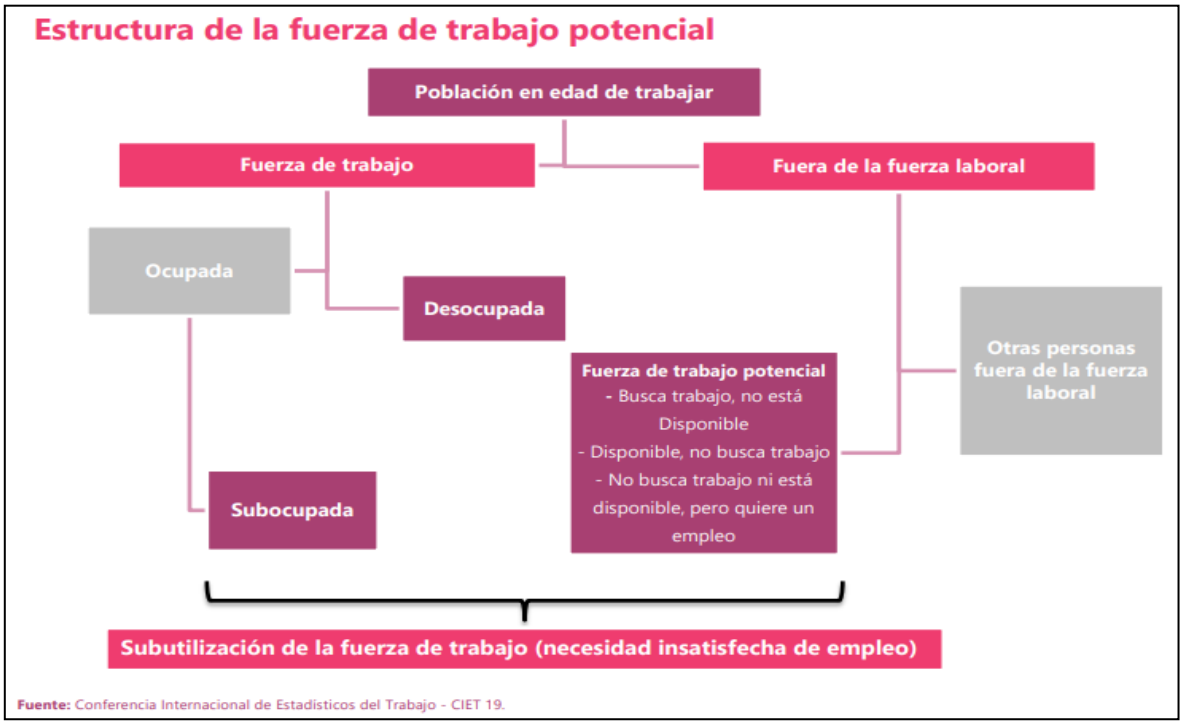
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

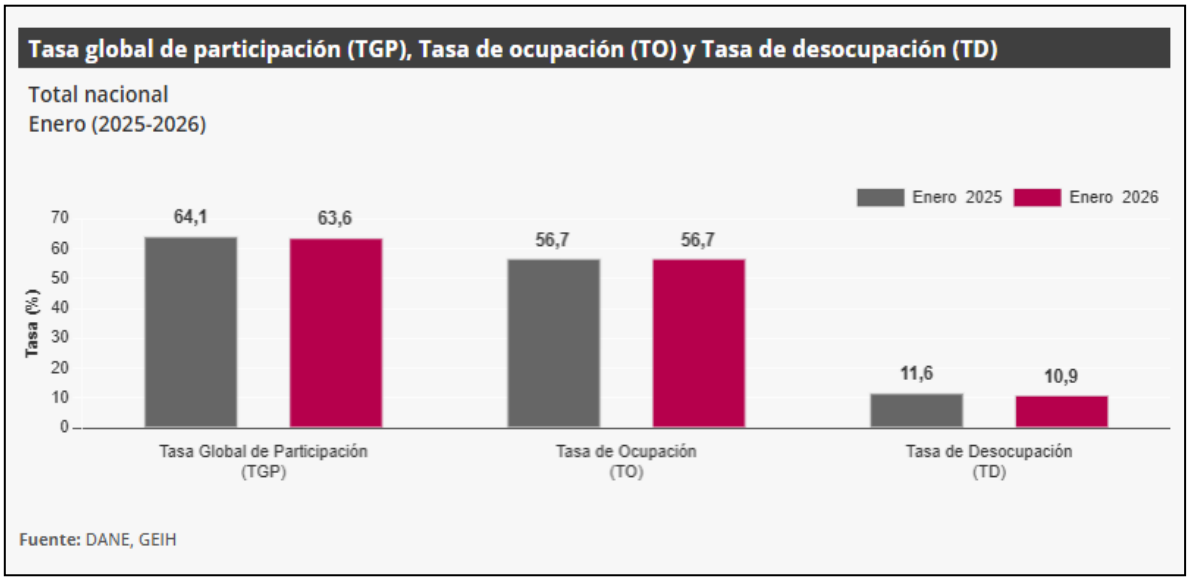


Tasa de desempleo

Información enero 2026



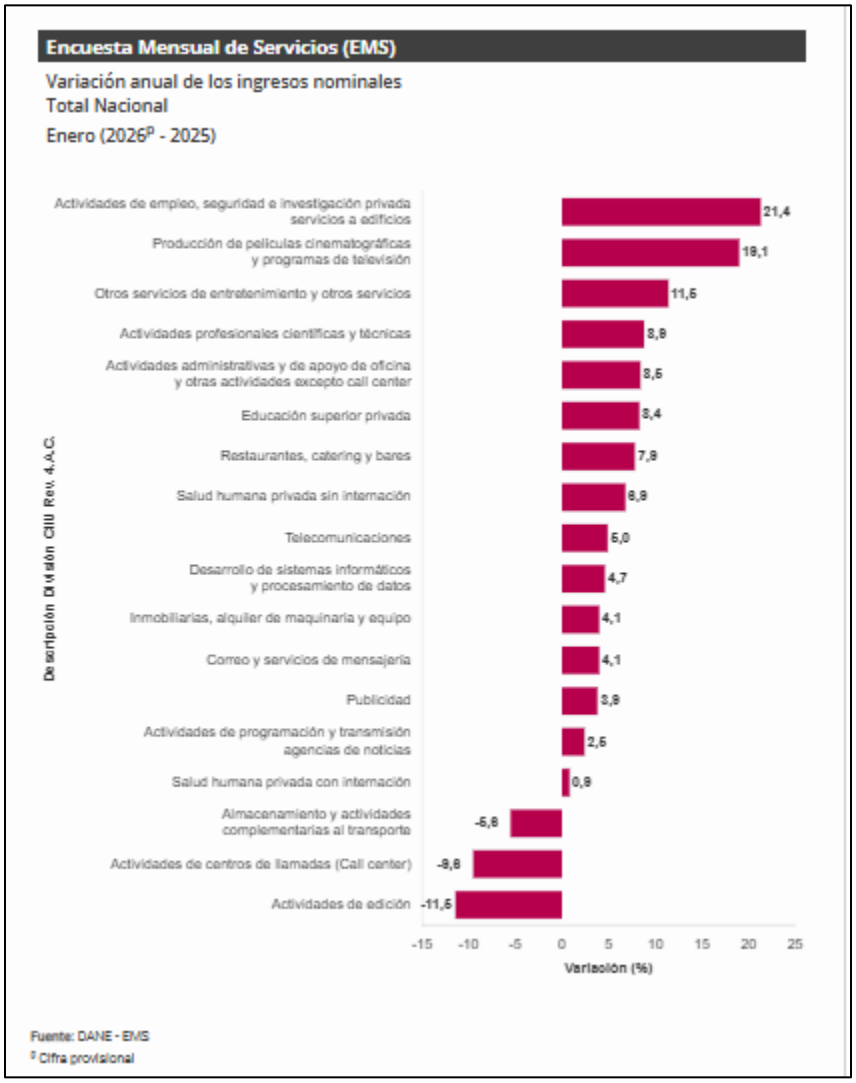
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Información enero 2026
En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



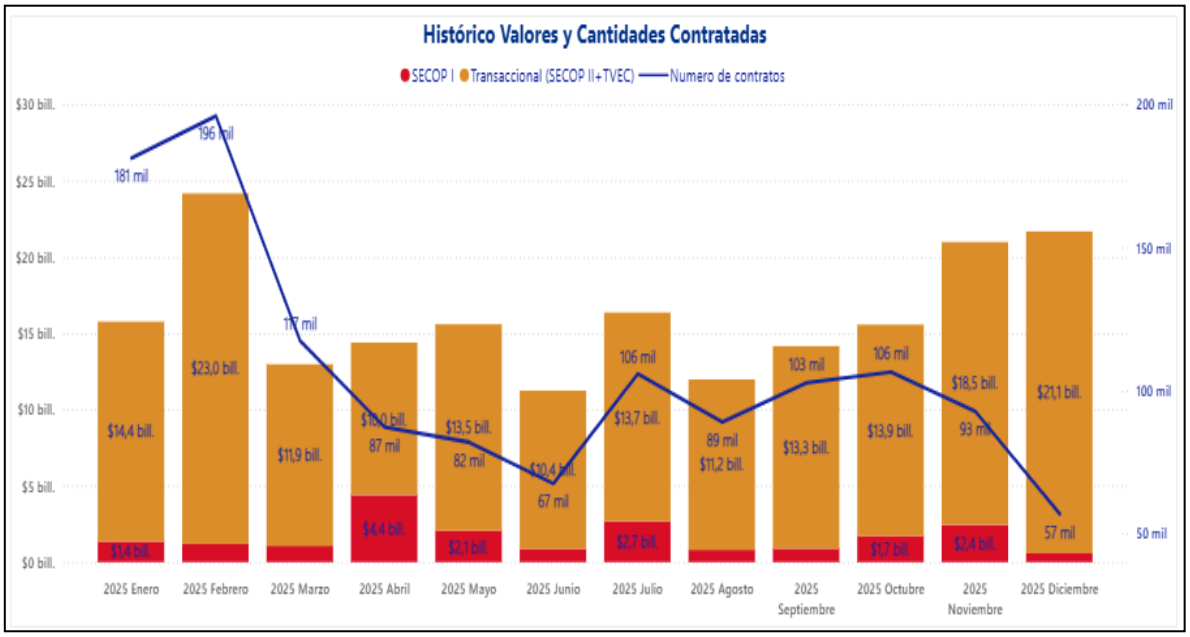
En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Así mismo, se incorporan los resultados obtenidos de la consulta realizada en la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas, que integra la información gestionada a través de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de contar con un análisis integral del comportamiento de la contratación estatal en Colombia.



Histórico de compras públicas

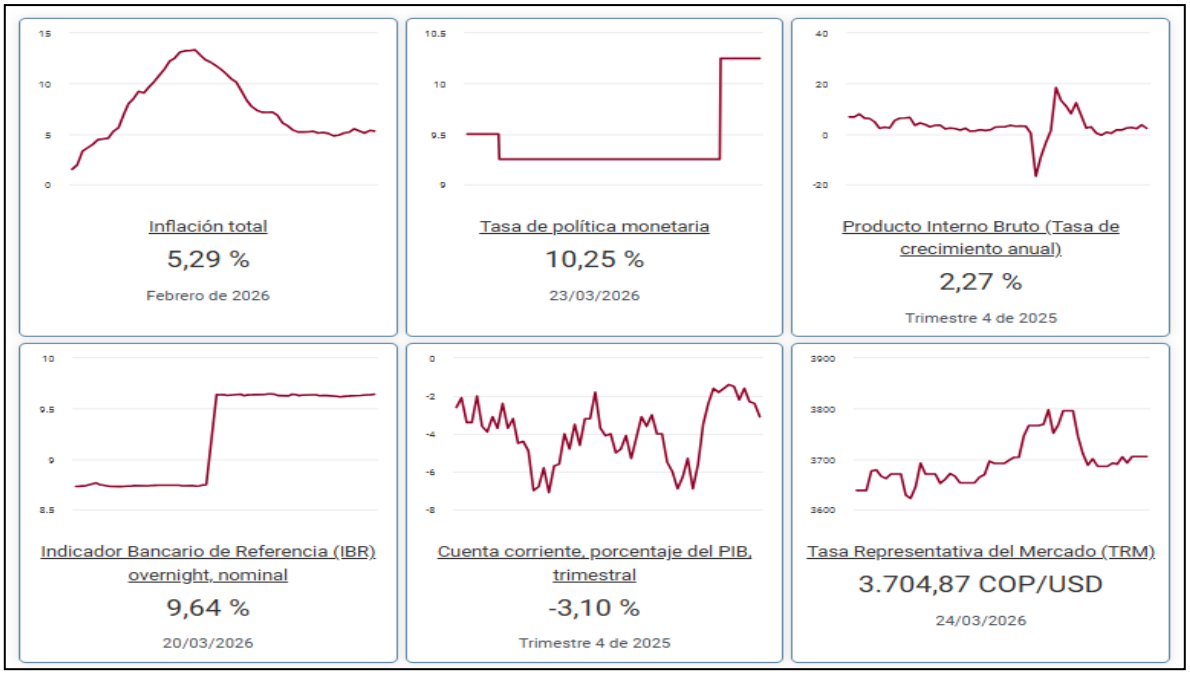
Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2025	$20.045.247.731.615	$168.276.624.918.301	$6.565.696.424.214	$194.887.569.074.130	89,71 %	$174.842.321.342.515
Enero	$1.359.898.514.829	$14.266.423.715.581	$143.239.736.970,34	$15.769.561.967.380	91,38 %	$14.409.663.452.551
Febrero	$1.189.079.344.424	$22.111.246.333.715	$871.108.846.892,4703	$24.171.434.525.031	95,08 %	$22.982.355.180.607
Marzo	$1.054.866.722.228	$11.362.562.534.397	$555.252.344.669,77	$12.972.681.601.295	91,87 %	$11.917.814.879.067
Abril	$4.398.882.738.525	$9.564.894.998.219	$427.093.099.365,2899	$14.390.870.836.109	69,43 %	$9.991.988.097.584
Mayo	$2.059.977.498.402	$13.010.887.457.409	$524.910.157.617,4698	$15.595.775.113.428	86,79 %	$13.535.797.615.026
Junio	$876.432.213.834	$9.857.196.100.423	$507.928.582.239,8301	$11.241.556.896.497	92,20 %	$10.365.124.682.663
Julio	$2.667.977.537.054	$13.221.787.147.509	$475.125.405.356,2501	$16.364.890.089.919	83,70 %	$13.696.912.552.865
Agosto	$806.269.524.710	$10.187.950.616.690	$981.735.410.570,9102	$11.975.955.551.971	93,27 %	$11.169.686.027.261
Septiembre	$886.071.658.710	$12.786.679.152.924	$491.826.438.476,89	$14.164.577.250.111	93,74 %	$13.278.505.591.401
Octubre	$1.720.921.190.908	$13.206.494.259.662	$644.123.160.295,27	$15.571.538.610.865	88,95 %	$13.850.617.419.957
Noviembre	$2.448.190.360.165	$18.157.737.328.136	$380.907.043.961,1299	$20.986.834.732.262	88,33 %	$18.538.644.372.097
Diciembre	$576.680.427.826	$20.542.765.273.636	$562.446.197.798,3799	$21.681.891.899.260	97,34 %	$21.105.211.471.434
Total	$20.045.247.731.615	$168.276.624.918.301	$6.565.696.424.214,001	$194.887.569.074.130	89,71 %	$174.842.321.342.515



INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí tienes algunos de los más importantes:



Fuente: Banco de la República [1]

[1] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/

BALANZA DE PAGOS

El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.

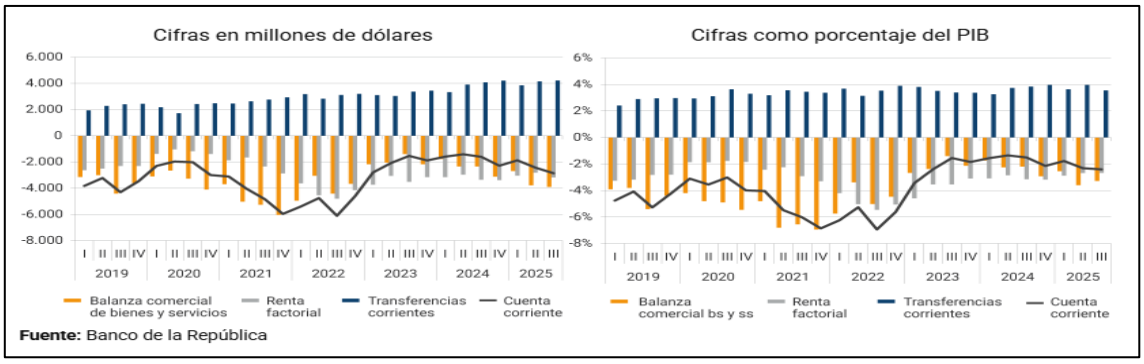
La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el tercer trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.853 millones (m), equivalente al 2,4 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 534 m), registró entradas netas de capital por USD 2.232 m (1,9 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 621 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.853 m) del tercer trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 4.307 m, del rubro de renta de los factores por USD 3.170 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.213 m y el superávit en la balanza comercial de servicios por USD 141 m (Gráfico 1).

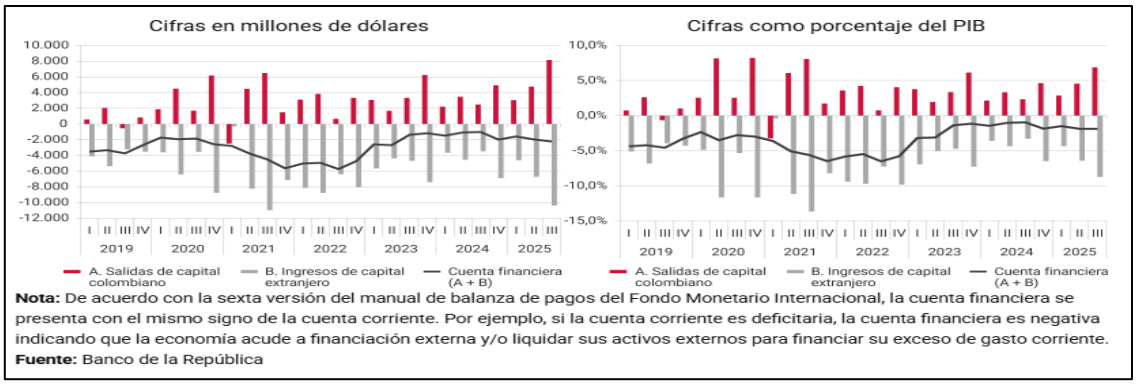
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el tercer trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 2.232 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.377 m), salidas de capital colombiano (USD 8.009 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 398 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 534 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.
Fuente: Banco de la República

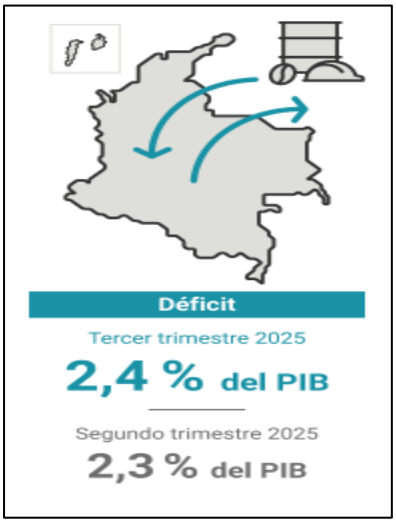
Fuente: Banco de la República - https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

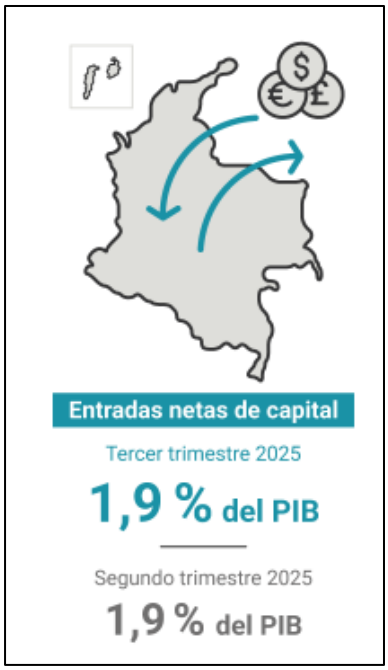
El déficit corriente estimado para el tercer trimestre de 2025 (USD 2.853 m, 2,4 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 427 m. Este incremento se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y el aumento de los egresos netos de la renta de factores, compensado parcialmente por el cambio de déficit a superávit de la balanza de servicios y el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-septiembre de 2025, el déficit corriente (USD 7.152 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 2.552 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, en los menores egresos netos del rubro renta de los factores y el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios.



b) Cuenta financiera

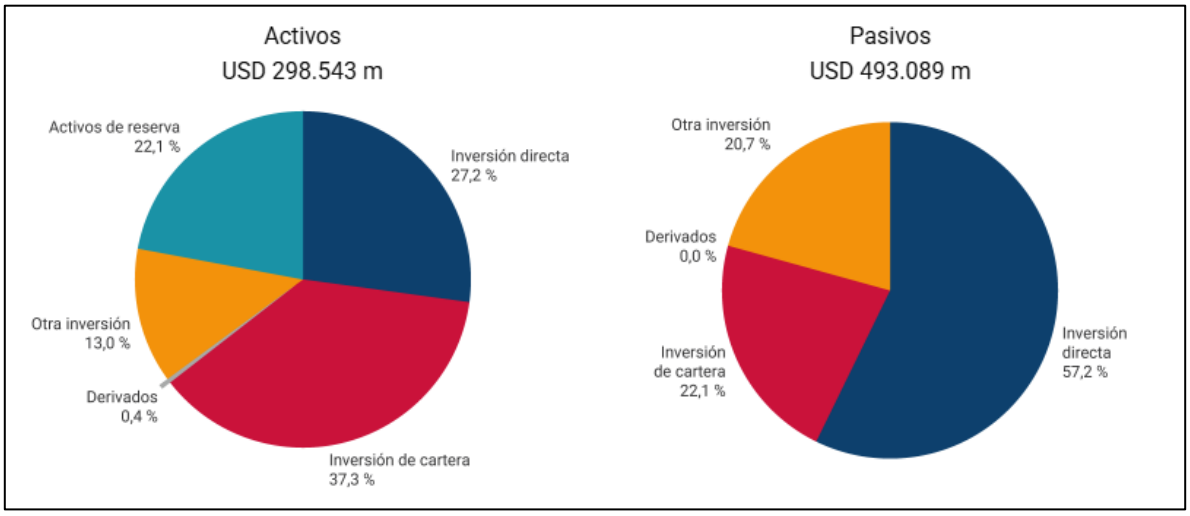
Las entradas netas de capital de USD 2.232 m (1,9 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el tercer trimestre de 2025 se incrementaron en USD 262 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, mayores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa, lo cual fue compensado parcialmente por mayores constituciones de depósitos en el exterior.
Para el acumulado enero-septiembre de 2025, la cuenta financiera (USD 5.792 m, 1,8 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 2.203 m comparado con igual periodo de 2024, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera compensados parcialmente por mayores constituciones de depósitos en el exterior, mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, así como menores ingresos netos de inversión directa.



Posición de inversión internacional (PII)

Al final de septiembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 194.546 m (46,0 % del PIB anual), resultado de activos por USD 298.543 m (70,6 % del PIB anual) y de pasivos por USD 493.089 m (116,6 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 37,3 % corresponde a inversión de cartera, el 27,2 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,1 % a activos de reserva, y el restante 13,4 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,2 % por inversión extranjera directa, 20,7 % corresponde a otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 22,1 % a inversiones de cartera.

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a septiembre de 2025 (USD 194.546 m, 46,0 % del PIB [1])



[1] El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

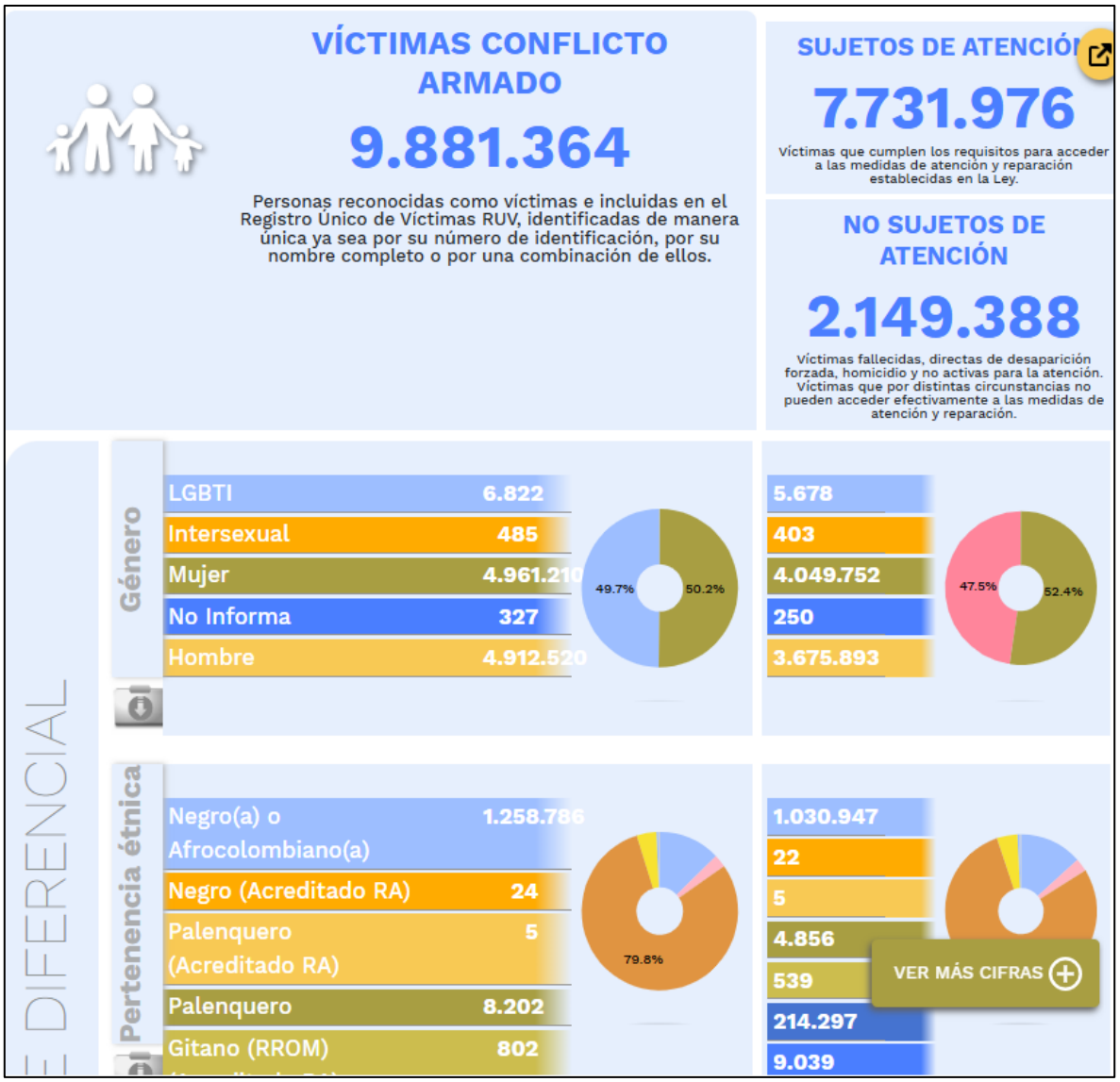
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda,

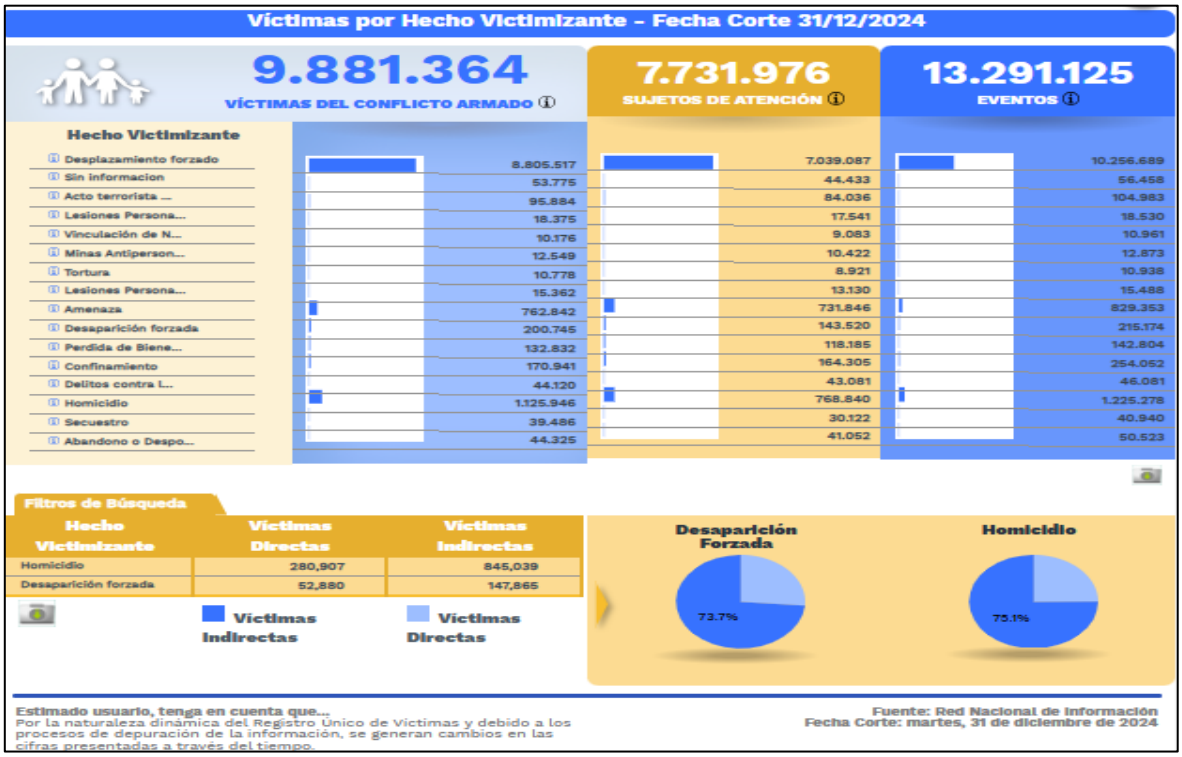
programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[2] Información a fecha 31 diciembre de 2024.

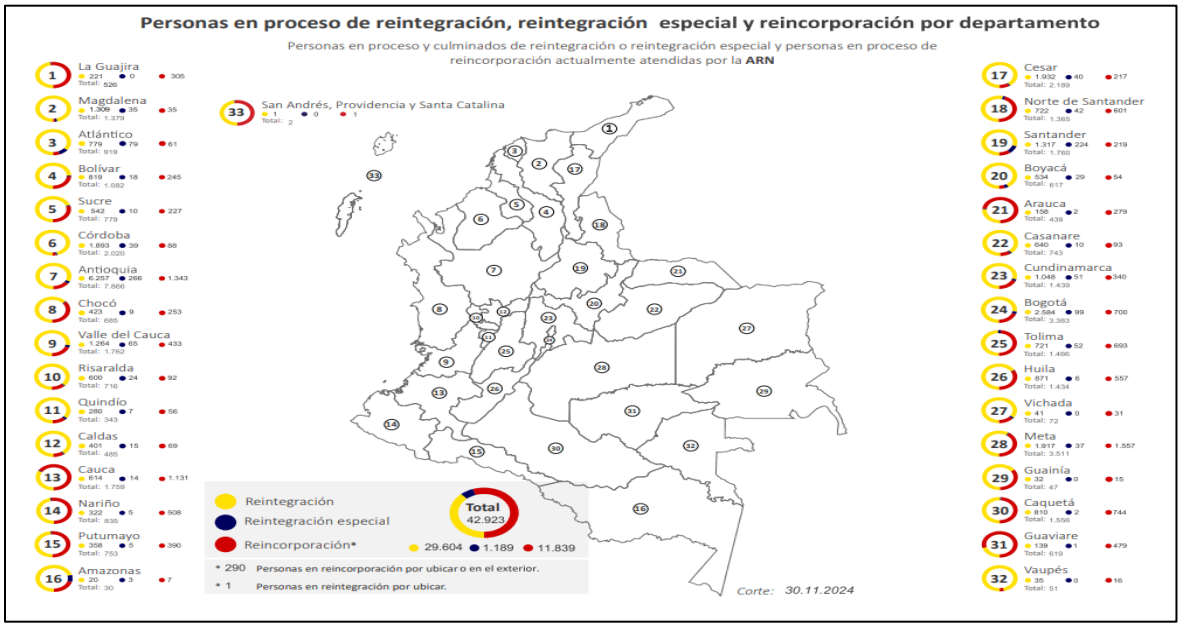
ESTADÍSTICAS



[2] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [3]



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

[3] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [4]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[5]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[6]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[6] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.7

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

[7] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[8] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

a. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas***. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".*

[8] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

✓ **Análisis Mipyme**



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/



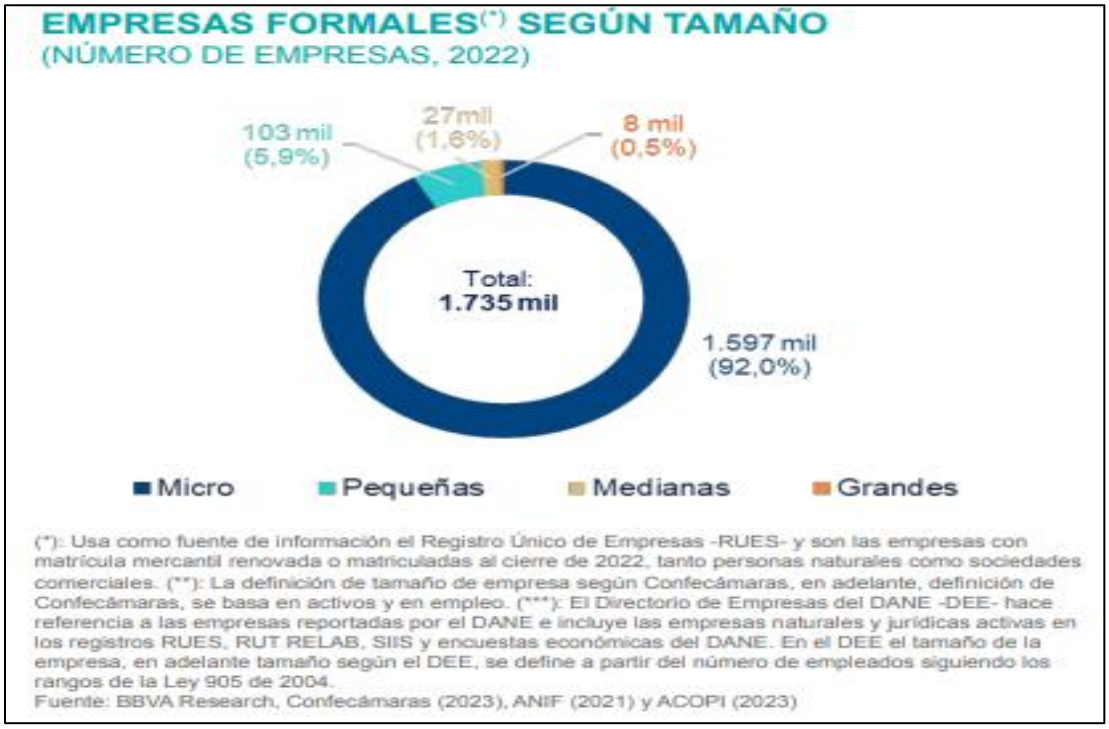
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

El universo mipyme en Colombia

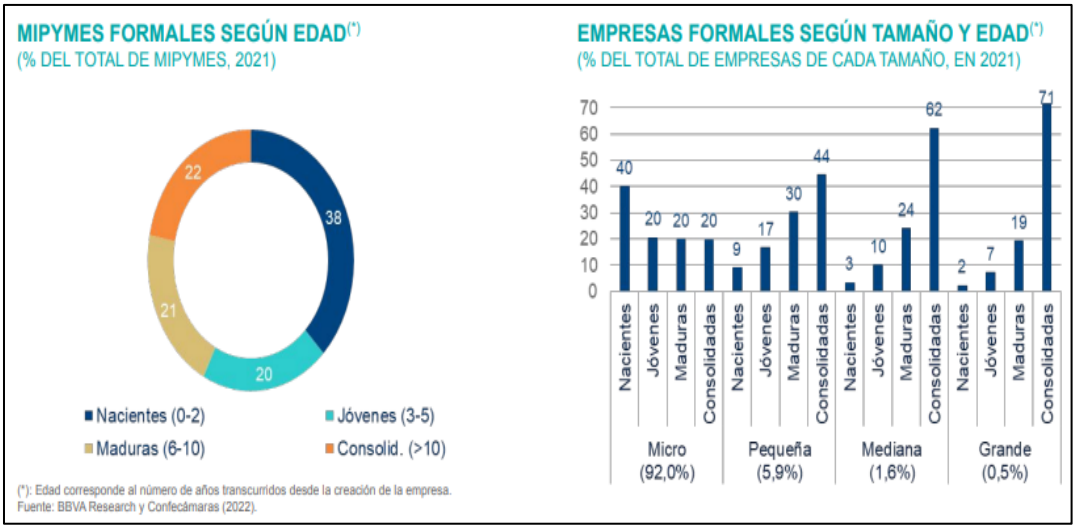
Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**) .

- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021))

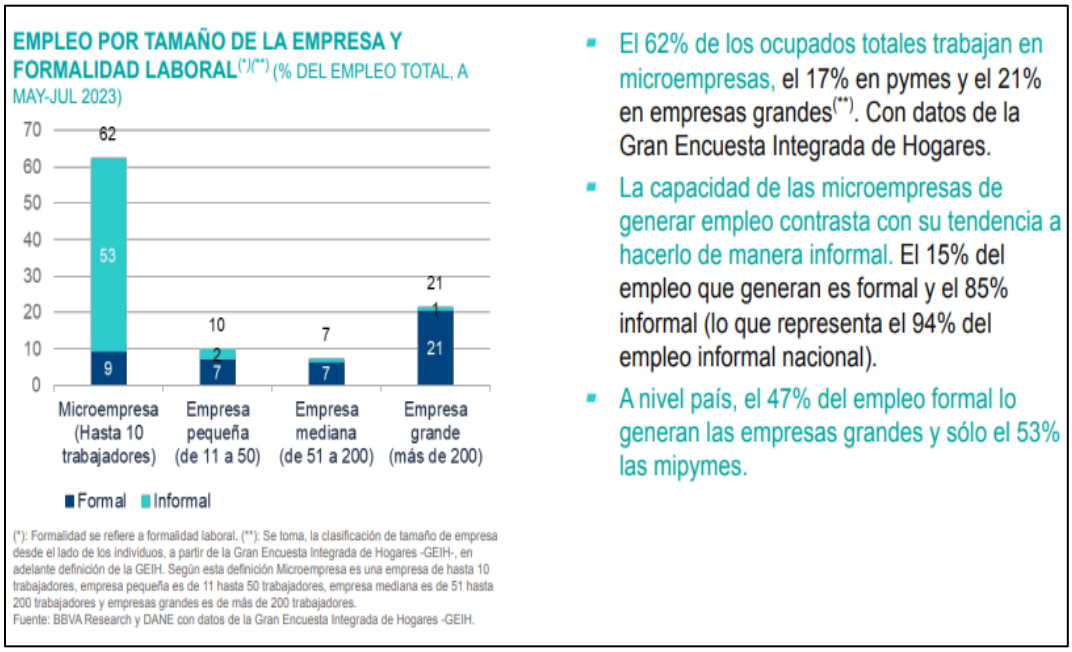


El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida



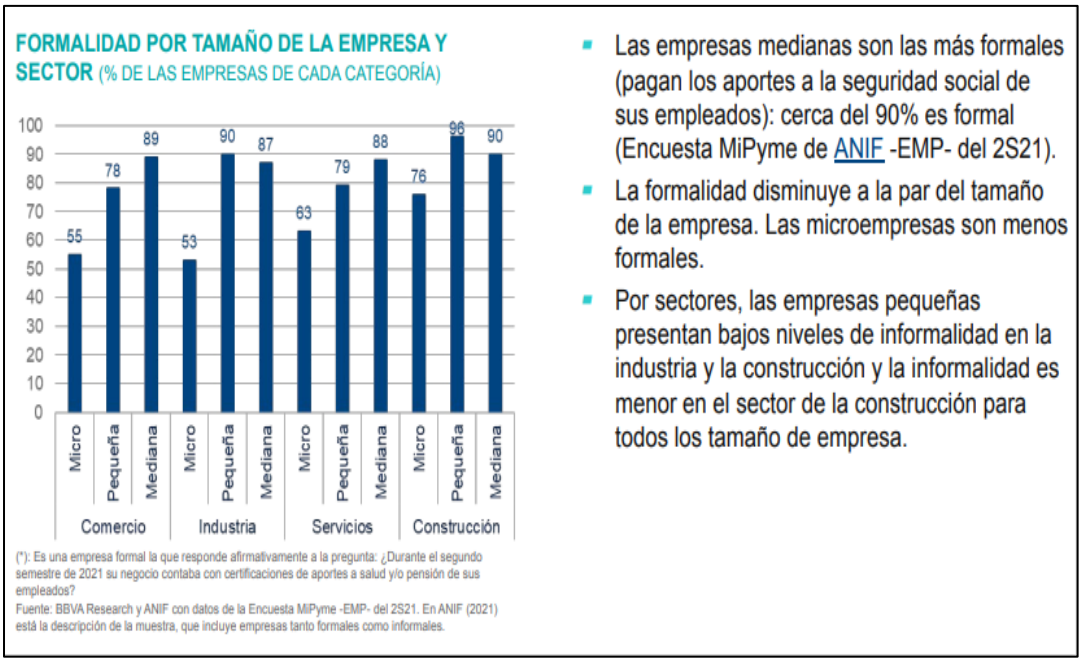
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal



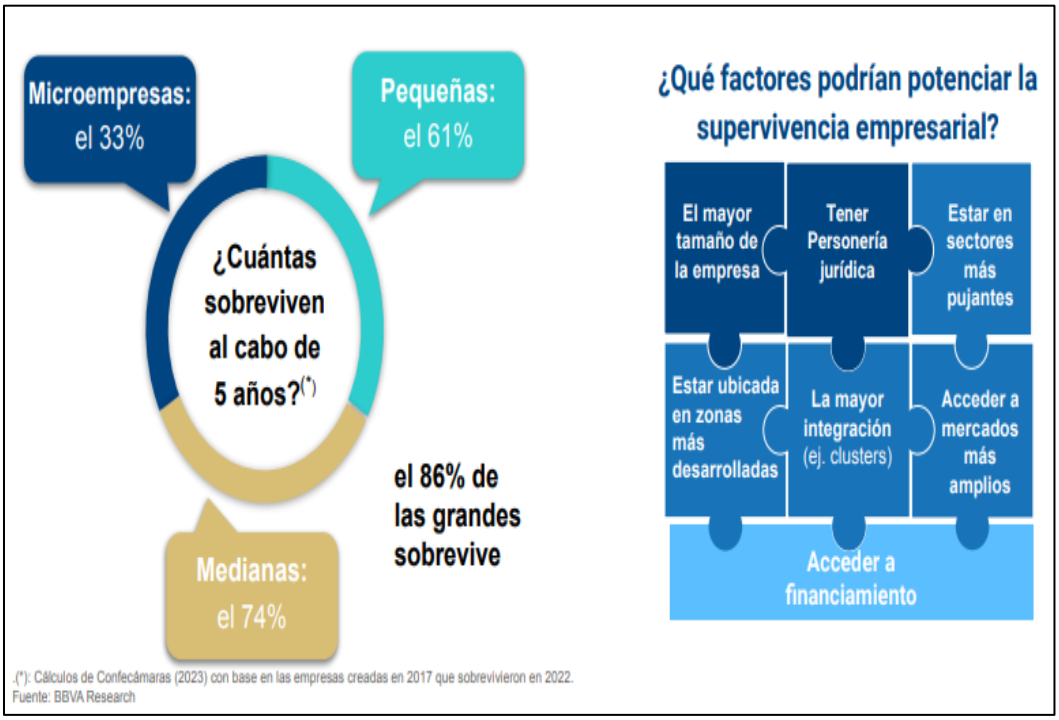
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia



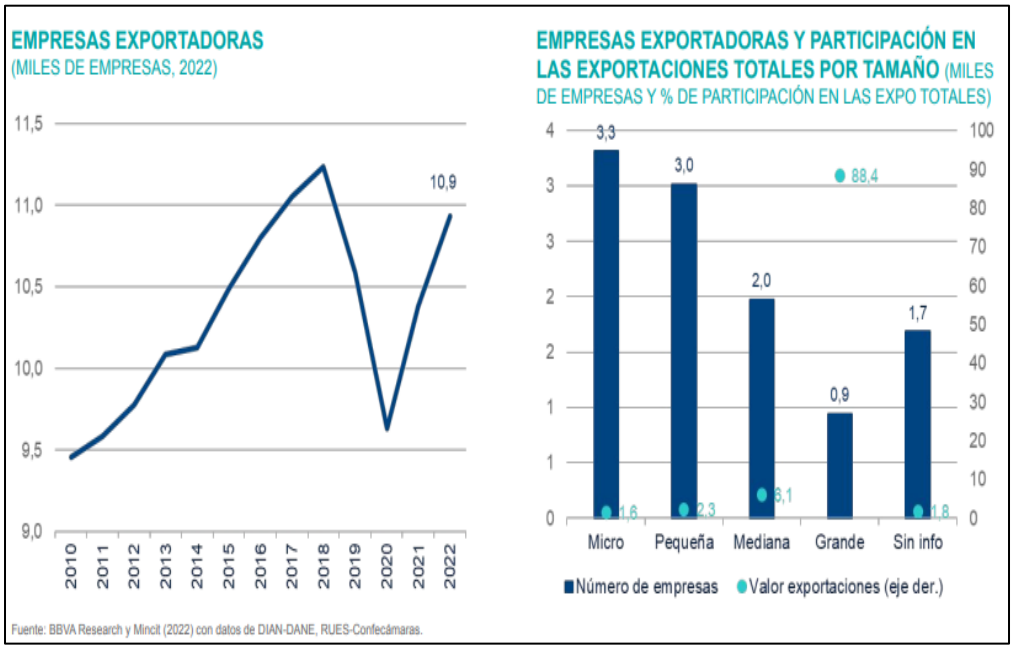
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?



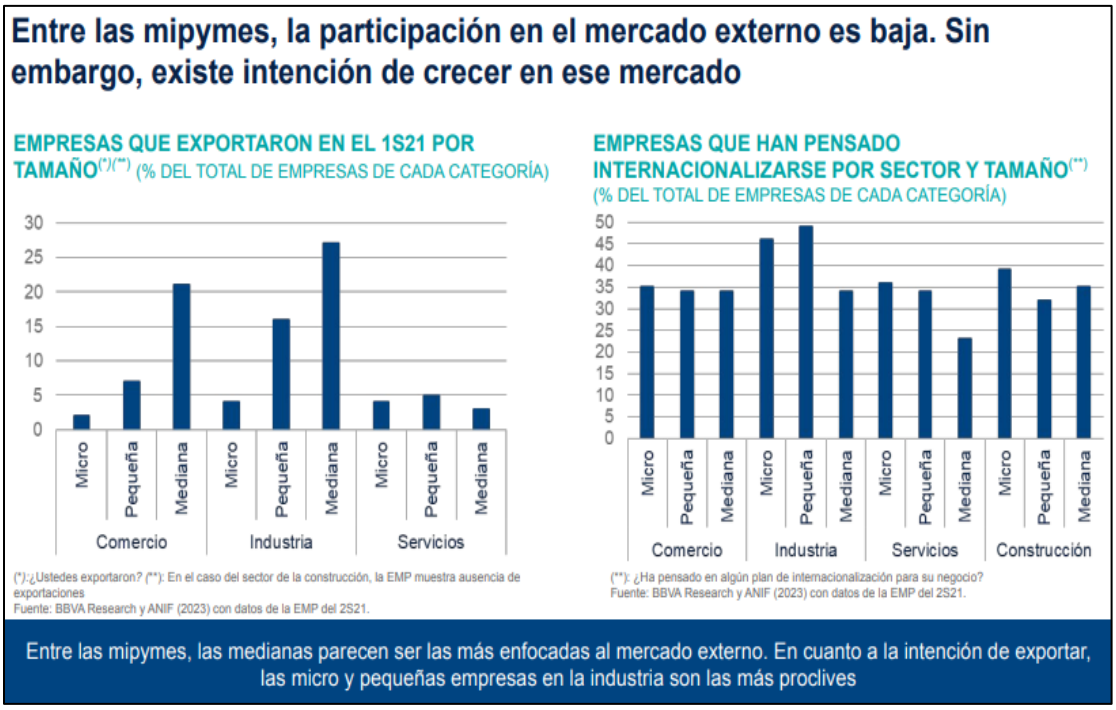
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras



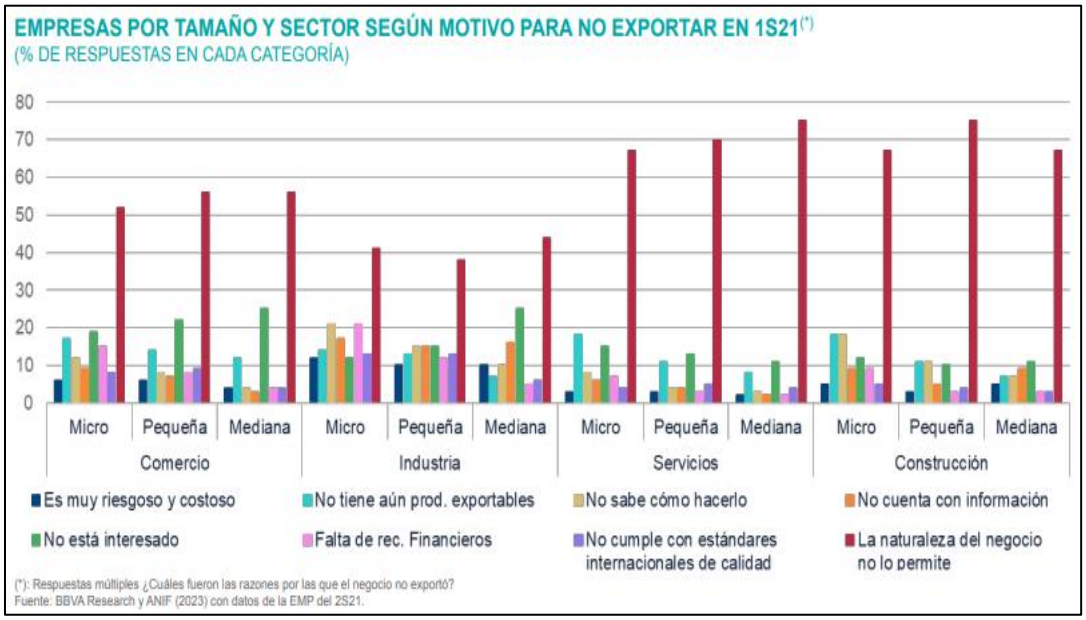
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado



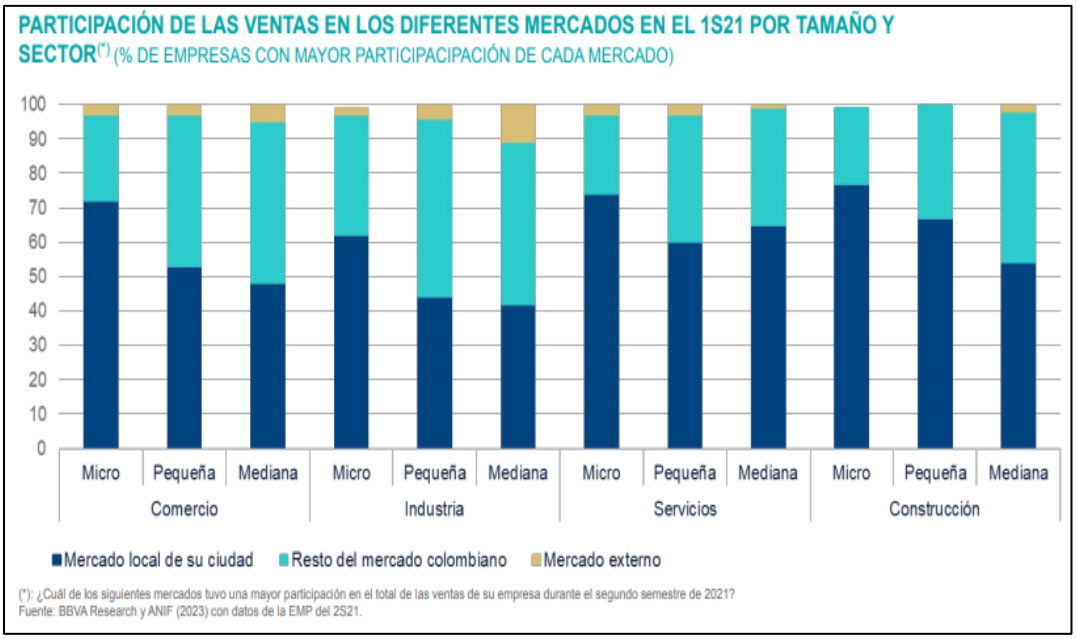
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también



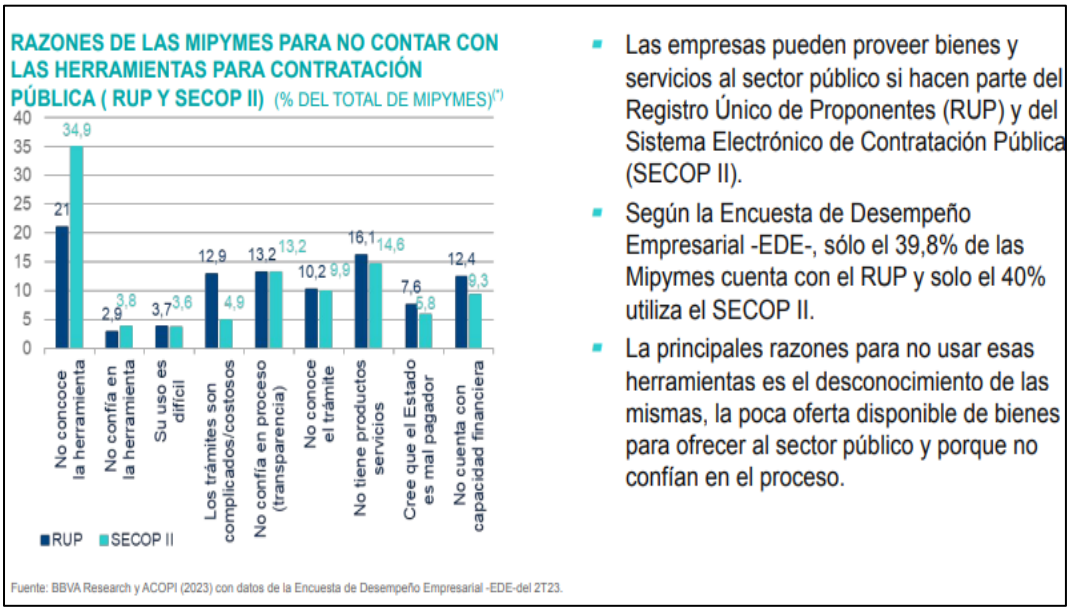
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes y más para las micro



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

- ✓ **Análisis Criterio Diferencial**

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a definir criterios diferenciales mediante Indicadores financieros.

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"*

- ✓ **Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

Un reciente análisis del Global Entrepreneurship Research Association (GEM) evaluó la participación femenina en el ecosistema de emprendimiento y encontró que las mujeres, a nivel mundial, representan aproximadamente uno de cada tres emprendedores de alto crecimiento y uno de cada tres emprendedores de innovación en los mercados locales y externos.

En Latinoamérica, Guatemala lidera el escalafón, con el 28 por ciento de los emprendimientos femeninos; detrás está Colombia, con el 26 por ciento; luego sigue Chile, con el 25,20 por ciento; Panamá, con el 24,60 por ciento, y Uruguay, con el 23,90 por ciento.

De acuerdo con Amanda Elam, investigadora principal del informe, integrante del Instituto Internacional de Investigación y patrocinadora global del GEM, "el espíritu empresarial es una parte de la economía en la que las mujeres siguen desempeñando un papel activo. Es importante que los educadores, líderes y creadores de políticas entiendan los impulsores de las diferencias de género en esta actividad crítica del mercado", afirmó.

Cabe destacar que durante la pandemia, las tasas de salida de negocios para las mujeres subieron del 2,9 al 3,6 por ciento. Además, las mujeres en los países de ingresos medios altos mostraron un mayor impacto de la pandemia en la salida de negocios, con un aumento del 74 por ciento de 2019 a 2021, en comparación con el 34 por ciento de los hombres.

Casi la mitad de las mujeres empresarias encuestadas en todo el mundo están involucradas en el sector mayorista o el minorista y una de cada cinco mujeres empresarias lo está en el sector del gobierno y los servicios sociales. Según las cifras, allí participan con el 18,5 por ciento, frente al 10,1 por ciento de los hombres.
Pese a la participación, en todos los 49 países encuestados las mujeres eran mucho menos activas en los negocios en comparación con los hombres.

La situación en Colombia

En el caso colombiano, el reporte de Colombia Tech 2022-2023 señala que el perfil emprendedor en el país está en el 19 por ciento de emprendedoras y el 81 por ciento de emprendedores.

En este caso, la participación femenina ha incrementado 15 puntos porcentuales frente a los datos registrados durante el año 2021.

En ese análisis, el ecosistema emprendedor colombiano ha reportado un incremento del 19,5 por ciento en el número de empresas, ya que en la actualidad se registran 1.327 startups.
Aunque la participación de las mujeres emprendedoras en el escenario todavía es minoritaria, según reportes, el 27 por ciento de los directores de las empresas de la Andi del Futuro son mujeres, lo que equivale a 80 emprendedoras en cerca de 21 sectores de la economía nacional.

En la categoría de la formación académica, el informe precisa que el 3 por ciento de los fundadores de las startups cuentan con un doctorado; el 45 por ciento, con maestría; 49 por ciento finalizaron su educación universitaria y el 3 por ciento terminó la secundaria.

En el caso de las carreras cursadas por los emprendedores sobresalen Ingeniería y Tecnología, con el 44 por ciento, seguida de los Negocios y Finanzas, con el 43 por ciento, después está la carrera de Derecho, con 4 por ciento, y las Ciencias de la Salud, con el 2 por ciento.

En el ecosistema latinoamericano solo el 12,6 por ciento de los fundadores de startups son mujeres, según un estudio de Startup Genome, además, hay varios obstáculos que estas encuentran al momento de emprender.

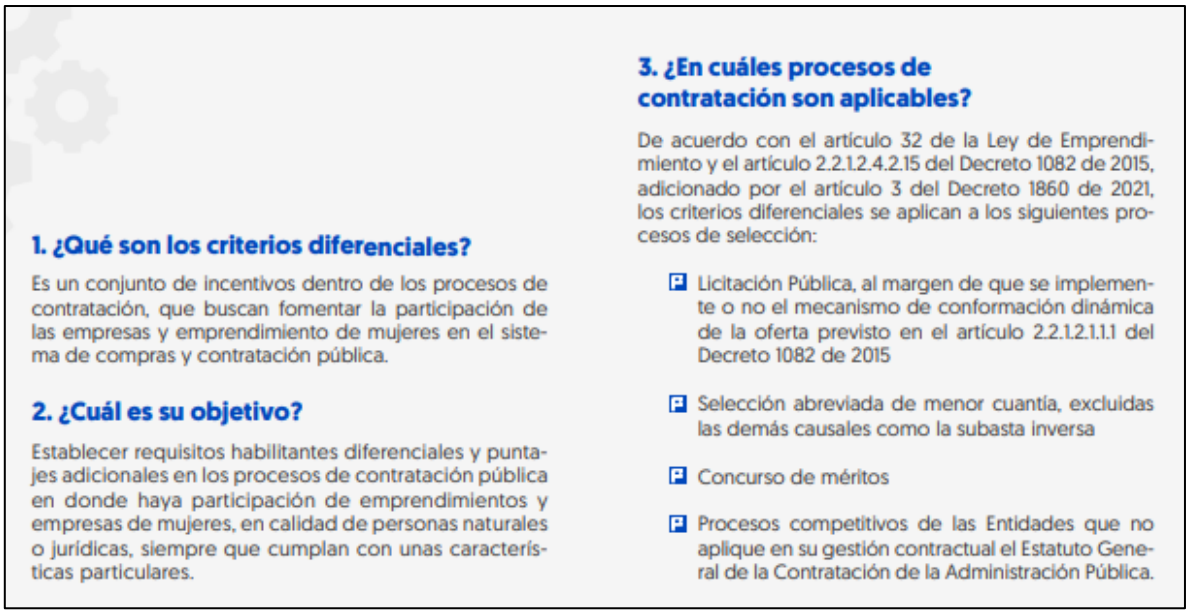
Los retos

Para el GEM la tasa de intención emprendedora (personas que, en los próximos tres años, tienen la intención de emprender), solo muestra un leve aumento, y es un indicador que no logra repuntar después de la pandemia, se plantea focalizar esfuerzos en las etapas tempranas del emprendimiento.

Uno de los mayores es por la desmotivación. “Debido a esto, son muy pocos los programas que parten de la ideación o de solo la motivación, ya que generar esfuerzos de acompañamiento a los emprendedores en etapas posteriores reduce los riesgos y el tiempo, y mejora los indicadores de resultado. Además dejar de lado esta etapa, disminuye la velocidad e intensidad de generación de propuestas de negocio, que puedan se potenciales para acompañar en etapas posteriores”, dice el GEM.

Entre las motivaciones por emprender, está el sobrevivir dada la escasez de empleo, y el tener altos ingresos y crear riqueza.

"En ese sentido también es necesario mejorar los mecanismos de difusión, la claridad sobre los requisitos de participación, y el alcance y la orientación de los programas de apoyo al emprendimiento", apunta el GEM.



1. ¿Qué son los criterios diferenciales?

Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública.

2. ¿Cuál es su objetivo?

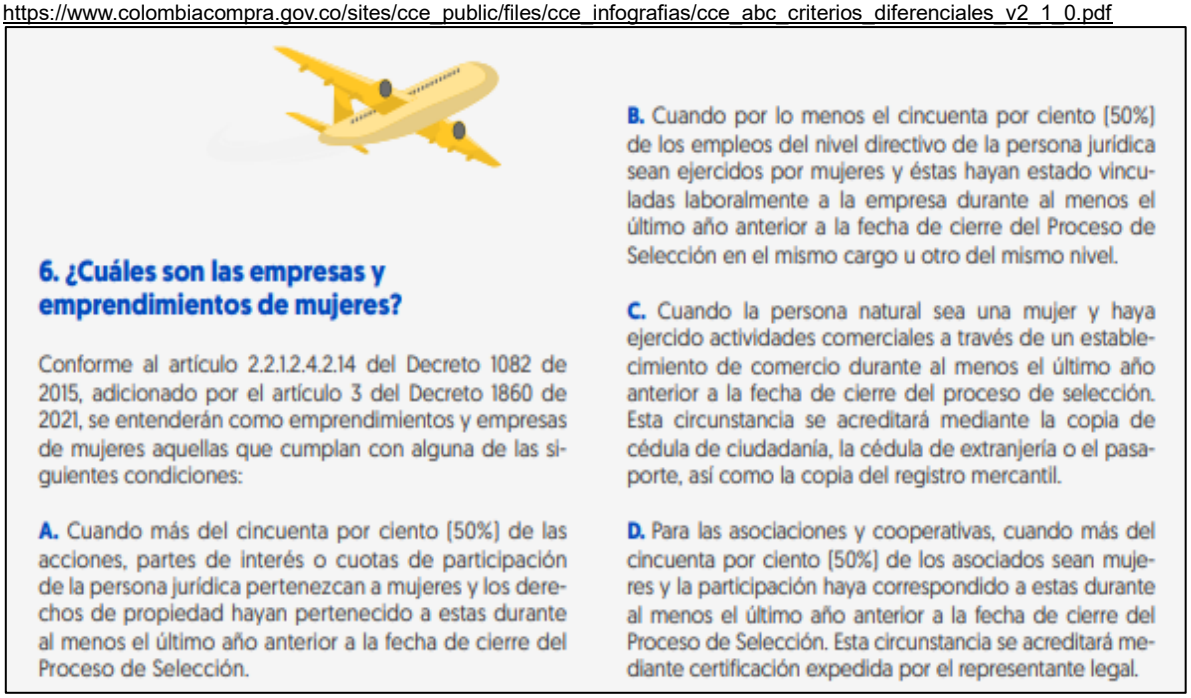
Establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

3. ¿En cuáles procesos de contratación son aplicables?

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf



6. ¿Cuáles son las empresas y emprendimientos de mujeres?

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf

Análisis Criterio Diferencial

Se sugiere requerir a este grupo empresarial los criterios diferenciales antes referidos para MyPimes.

ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso se aplicará el impuesto de IVA del 19% por cuanto una vez verificado el estatuto tributario no se observa que taxativamente este servicio se encuentre exento del impuesto.

No obstante, para el caso de oferentes, *a quienes no les aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

1.2 CONTEXTO TÉCNICO

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

Como consecuencia de lo anterior, el servicio de comunicación masiva para CREMIL debe delegarse en un tercero privado, por lo que, al no tratarse de una Entidad pública, no opera la excepción del literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

De conformidad con el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, se presenta una transmisión de datos personales.

> *Transmisión. Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.*

En concordancia con lo anterior, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, deberá estipular cláusulas contractuales que regulen la transmisión y el tratamiento de datos personales entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento

> *Artículo 2.2.2.25.5.2. Contrato de transmisión de datos personales. El contrato que suscriba el responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.*
>
> *Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.*

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales

Ahora bien, el artículo 5 del decreto 731 de 2025 “por el cual se establece la estructura de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) y se dictan otras disposiciones, son funciones de la Oficina de Relación con el ciudadano, las siguientes:

1. Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacio-namiento con el ciudadano de CREMIL, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices de la Dirección General, así como dirigir el relacionamiento de la entidad y sus grupos de valor, teniendo en cuenta las competencias y los procesos institucionales, las metodo-logías expedidas por el Gobierno nacional y la normativa vigente.
2. Identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad, para formular y diseñar planes, programas, proyectos, modelos, estra-tegias y lineamientos en el desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos implementados por medio de las políticas de mejoramiento de la relación con el ciudadano.
3. Formular y actualizar el modelo, la estrategia o los lineamientos, las herramien-tas del seguimiento y la evaluación de la interacción con los grupos de valor de la entidad, de acuerdo con su caracterización, los procesos, las metodologías expedidas por el Gobierno nacional y la normativa vigente.
4. Liderar las acciones de articulación con el Viceministerio de Veteranos y del GSED, con las Fuerzas Militares y con las demás entidades del sector para el intercambio de la información dirigida a la segmentación y promoción de los planes, programas y estrategias de bienestar social establecidos por el MDN para los afiliados y beneficiarios.
5. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacio-nal, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión del sector, así como preparar y publicar en los medios de comunicación, la información generada por las distintas dependencias de CREMIL, bajo las directrices de la Dirección General y la normativa establecida para tal fin por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, para promover la difusión y socialización de la oferta de servicios de la entidad, que garanticen el acceso oportuno a su información.
6. Adelantar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de la re-lación Estado - Ciudadano y la medición de la experiencia ciudadana, de confor-midad con la normativa expedida sobre la materia, así como dirigir y coordinar el sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de la entidad.
7. Garantizar la protección de los datos personales que son objeto de tratamien-to a través de los procedimientos de CREMIL, dando cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión dada a los datos per-sonales.
8. Implementar y mantener el modelo de atención con el ciudadano de acuerdo con las necesidades identificadas, conforme la normativa vigente.
9. Definir lineamientos relacionados con el servicio al ciudadano, conforme a las políticas y normativa vigente.

10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Así mismo mediante el artículo 21 de la resolución 8280 de septiembre de 2025 se asignaron las siguientes funciones al grupo de Gestión de Comunicaciones y Prensa:

1. Proponer y asesorar a la Entidad en la formulación de políticas y estrategias de divulgación y comunicación externa e interna, así como aquellas dirigidas al fortalecimiento de la imagen institucional.
2. Vigilar el cabal cumplimiento de la imagen corporativa definida, garantizando unidad de criterio en su aplicación.
3. Asesorar y acompañar al director general, su Grupo Directivo y demás dependencias, en el diseño e implementación de estrategias de comunicación para divulgar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Entidad.
4. Dirigir y ejecutar actos y eventos protocolares que organiza la Entidad.
5. Elaborar comunicados de prensa de los eventos desarrollados por la Entidad, así como también notas, discursos entre otros que se requieran.
6. Elaborar en la periodicidad establecida el Boletín CREMIL en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.
7. Mantener actualizada la información que deba ser divulgada a través de la página web de la Entidad, en coordinación con los editores de contenido de acuerdo con la Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web.
8. Divulgar, previa autorización del director general, comunicados oficiales sobre la gestión de la Entidad a través de los canales formales existentes en la Entidad.
9. Administrar directamente o a través de terceros las redes sociales de la Entidad.
10. Realizar el registro fotográfico y de audio y video de los eventos que desarrolle la Entidad.
11. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al nivel y la naturaleza de la dependencia.

Por otra parte, la entidad debe dar cumplimiento a las diferentes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión entre las cuales se encuentran las políticas de gestión de Participación ciudadana y Rendición de Cuentas, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. Además, debe hacer la convocatoria a nivel nacional de las actividades del Área de Bienestar Social al Afiliado en su cumplimiento institucional como los encuentros CREMIL afiliados, los talleres, capacitaciones, entre otras para beneficio de los afiliados.

En consecuencia, la _implementación de estas políticas y la ejecución de las diferentes actividades de bienestar social para el afiliado, requieren unas campañas de difusión orientadas a explicar, convocar, orientar e informar sobre los acontecimientos de la Entidad, lo cual debe hacerse de manera masiva con herramientas y mecanismos que apoyen efectivamente la comunicación y participación de los grupos de valor fortaleciendo la divulgación y difusión de las actividades institucionales, así como la notificación de información institucional de interés.

Para ello, durante el último cuatrienio, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares adquirió los servicios de mensajería de texto y correo electrónico permitiendo generar una cultura de información digital, mejorar y/o mantener el nivel de asistencia y participación a las actividades convocadas.

Los servicios de correo electrónico y mensajería de texto son:

- Envío de Información periódica afiliados (Consulta mensual de Boletín CREMIL,aviso de pago mensual de nómina, difusión y apropiación de temas de interés institucional).
- Remisión de links personalizados para votaciones (representantes de afiliados y de funcionarios ante comités internos y externos)

- Actividades de Bienestar (Convocatorias y/o confirmación de asistencia)
- Apoyo a trámites y servicios (notificaciones de actos administrativos y convocatoria a notificaciones personales)
- Estrategia de rendición de cuentas y participación ciudadana (Consultas de opinión y convocatorias a participar en dichas actividades)
- Evaluación de satisfacción (encuestas a: tramites misionales, actividades de bienestar, servicios en línea.)

De igual forma, se ha identificado que el uso de los servicios pueda utilizarse además para:

- Apoyo en el Sistema Integrado de Gestión (uso y apropiación aspectos calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información.)
- Gestión de arrendatarios (envío de mensajes de información de interés, pago de facturas, cartera.)

En ese orden de ideas, se ha proyectado un consumo promedio aproximado para la vigencia 2026 de 1´400.000 de correos electrónicos (EMAIL) y 1’400.000 mensajes cortos de texto (SMS), teniendo en cuenta que actualmente la población de afiliados de CREMIL, se conforma por más de 103.800 afiliados entre titulares y beneficiarios de sustitución pensional, de los cuales el 85% aproximadamente cuentan con registro de correo electrónico y mensajería de texto. Así mismo dentro del Sistema Integrado de Gestión se encuentran también otros grupos de valor y partes interesadas como lo son sus funcionarios pensionados, así como veedores y los arrendatarios de sus bienes inmuebles ubicados en el Centro Internacional, con quienes la entidad desea interactuar a través de este medio, remitiendo información y realizando consultas sobre temas de interés institucional de forma individual y general.

Finalmente, es importante indicar que el envío de información masiva a los correos electrónicos y los dispositivos móviles a través de mensajes de texto SMS de quienes componen estos grupos de valor, solo es posible a través de plataformas especializadas para ello, por cuanto el servicio de correo electrónico institucional no tiene esa capacidad, y podría generar el bloqueo del dominio de correo de CREMIL, por parte de los dominios de Gmail, Hotmail entre otros.

En consecuencia, se requiere contar con los servicios de un proveedor que además de suplir la necesidad descrita y establecida en el anexo técnico, garantice el adecuado tratamiento de datos personales y la implementación de las medidas de seguridad correspondiente, con el fin de visibilizar su gestión, garantizar la participación en las diferentes actividades y mejorar la atención de sus grupos de valor.

1.3. CONTEXTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en*

todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES - CREMIL**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad

Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de la Entidad es necesario adelantar el presente proceso en la vigencia 2026.

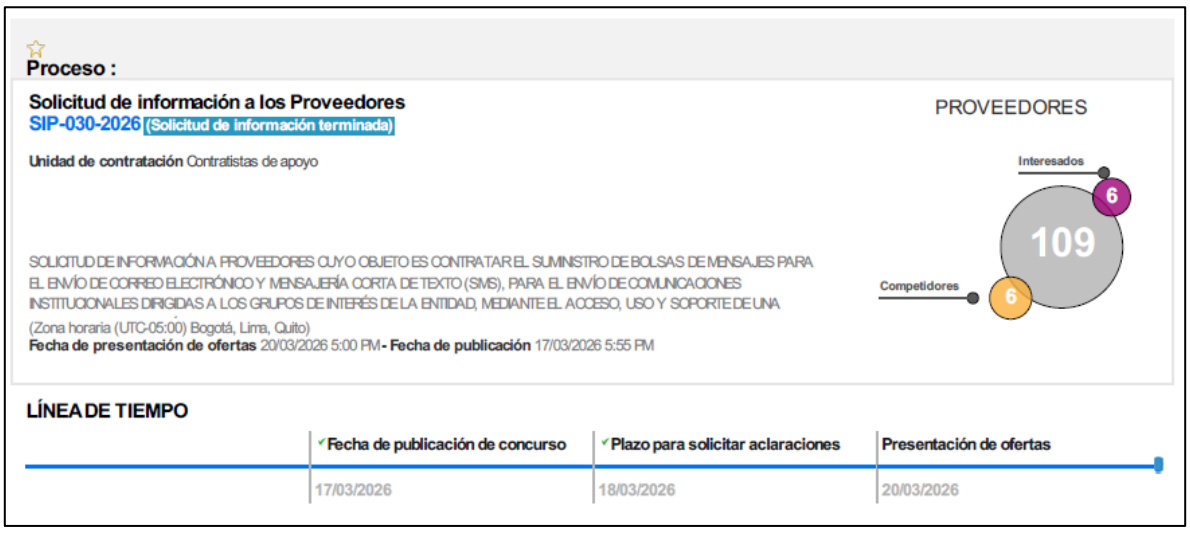
Por lo anterior la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares debe CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BOLSA PARA MENSAJERÍA CORTA DE TEXTO (SMS) Y CORREOS ELECTRÓNICOS MASIVOS PARA LA REMISIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD, la cual debe dar cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, la cual de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos satisfaga las necesidades de la entidad.

La necesidad para satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicio objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes y/o servicios a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.



Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (113)	Contactos
Ubiquom S.A.S	5017462; ubiquom@ubiquom.com
AXESNET	6291066; andres.uribe@aldeamo.com
INNOVATECH IT S.A.S - BPO HAPPIFY°	16510051; santiago.castaneda@happybpo.co
CLOUD CITY	3182011697; cloudcitycolombia@gmail.com
IT MANAGERS SERVICES SAS	6017945711; comercial@itmsas.com
Indigitall Colombia SAS	6359186; colombia@urglobal.com
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	2562030; monica.berdugo@servinformacion.com
Eptisa TI Colombia S.A.S	+34915949500; tigestionofertas@ti.eptisa.com; +34902011530
Xertica Colombia SAS	6228320; info@eforcers.com; 6228375
Alliance Cloud2data S.A.S.	571-7434340; juan.aparicio@cloud2data.co
DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.	5554080; financiero@davincitech.co
EMERGIA	8933043; financiero.col@emergiacc.com
GLOGIC TECHNOLOGY SAS	3133747910; sergio.galvis@glogic.com.co
ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.	5240340; andrea.molina@orange.com; 6180730
PULXAR CONSULTING SAS	7940590; info@pulxar.com.co
Arkix S.A.S	4448899; federico.pelaez@julius2grow.com
SHALOM CO SAS	7030882; zosorio@shalomsas.com
CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	3187884939; admin@pcypartes.com
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
REDESIS S.A.S	6364496; administracion@redesis.com; 6912825
CIFIN S.A.S	3441200; azguaya@transunion.com; 33441200
POLITICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES SAS	2323363; ferney.osuna@articulo20.com.co; 2884940
eyc ingenieros SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DISCOS	4487011; deivid@panter.co; 2858444
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	6167377; evelasco@calymayor.com.mx
BPM CONSULTING	7569094; comercial@bpmconsulting.com.co
conalcreditos - conalcenter bpo	(1)7454040 ; soluciones.col@emergiacc.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
XIMIL TECHNOLOGIES SAS	3107846081; gerenciafinanciera@ximil.co
ROI PROYECTOS SAS	8055357; MRODRIGUEZ@ROIPROYECTOS.COM; 8055357
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051
SOFTWARE HOUSE S.A.S	6016398538; gerencia@sofhouse.net
TECHNOLOGY SERVICES LTDA	7580718; ventas@ts.co
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
IQE SERVICES LIMITADA	7109096; info@iqe.com.co; 7109096
SERVIENTREGA SA	3176585093; licitaciones@servientrega.com; 7700410
Computec Outsourcing SAS	5979500; dcanon@computec.com; 5979500
UNISYS DE COLOMBIA, S A	(571)6380400; martha.naranjo@co.unisys.com; (571)6356651
IT Agil S.A.S.	4594799; info@itagil.com
Proyectos Inteligentes	3105275588; fm@proyectosinteligentes.com; 3104243033
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
Silice Colombia SAS	3174350137; colombia@silice.si
NET APPLICATIONS	3024894; ricardo.garcia@netapplications.com.co
GRANDTEK SAS	3138515463; grandtek.sas@gmail.com
Cognosonline Solutions Colombia S.A.	9191100; fmorales@cognosonline.com
LC ALFA	3049116; licitaciones.lc.alfa@gmail.com
BELLTECH COLOMBIA S.A.	5717424600; nancy.fernandez@belltech.la
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
We Are DataLab SAS	2005122; juan.garcia@wearedatalab.co
Servicios Informáticos y Tecnologías de la Información de Colombia S.A.S.	3017987553; raklinger@siticcol.com

GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
GRUPO TECNOLOGICO CATO SAS	3102836520; secop2.grupocato@gmail.com
Aulamaxstudio	6099839; info@licitarconsultores.org
INVOGA EVENTOS S.A.S.	3143886238; logistica@invoga.com.co
Logic	3115726136; mauricio@logicideas.co
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
MARKETING CONTACT CENTER SAS	4851262; comercial@mcc.com.co
MOCION SAS	5451988; info@mocionsoft.com
GRUPO LUMA S.A.S	7458177; info@lumacloud.co
GREATNESS AGENCY SAS	7036850; info@greatness.com.co
RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	3103465279; brigadanacionaldebomberosltda@gmail.com
Artemisa TECH SAS	3219529057; mauricio.coral@artemisa.tech
Savne S.A.S. sistemas diseñados para tu negocio	3203130162; administrativo@savne.net
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
CUANTICO CORPORATION	3002102693; info@cuantico.com
Kairos Pensamiento Digital	3214530373; licitacioneskairosdigital@gmail.com
INDUSTRIALMEDIA S.A.	5713819002; admin@industrialm.com
Sisplay S.A.S	7178807; licitaciones@sisplay.co
CONSLITECH S.A.S.	30028919128; conslitech@gmail.com
IMDUCOP S.A.S.	5207090; auxadministrativo@imducop.com.co; 0
Asweb Colombia S.A.S	3004106628; andressierra@asweb.co
ADDENDO SAS	(57)(1)4324460; yacosta@addendo.io
Inversiones Naylet	3118805583; leosoftware@hotmail.com; 7499409
Pedro Luis Diaz Sepulveda	3165167791; pedrodiazs.211@gmail.com
EMERGIACC	6045614; financiero.col@emergiacc.com
ADVANCED DIGITAL VISION SAS	3022365065; comercial@adv.net.co; 3163033063
TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y CONSULTORIA -TIC-SAS	3008824079; comercial@ticsas.co
Tic Tac Ingenieria SAS	4898307; consultas@tictacingenieria.com
WLB SOLUCIONES LTDA	7427896; contactenos@wlb-soluciones.com
innovación en tecnología y telecomunicaciones sas	3223891712; tytinnovacion@gmail.com
ZOOM CEM SAS	5897506; admon@zoomcem.com
Andrea Carolina Cruz Omaña	3183249749; carolinacruzoma@hotmail.com
SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA	3212007334; hermeinsaavedra@gmail.com
LICITANDO COL	3182421308; margemgta@gmail.com
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
JCT INGENIERIA Y DISEÑO SAS	3174354409; comercialjctingenieria@gmail.com
Slagon Lacouture Gonzalez S en C	0314327444; comercial@dilifast.com.co
DATATECHNOLOGY SAS	(031)7450729; oscar.moreno@datatec.com.co
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
SHIELDNETWORKS SAS	3112756758; mauricio@shd.net.co
Valid Soluções E Serviços De Segurança Em Meios De Pagamento E Identificação	+573213203531; comercialcol@valid.com
Unión Grandes Marcas Estatales	3054332634; ricardo@marcasestatales.com
BACK MUSIC SAS	3124822910; sramirez@backmusic.co
1128418823	4484226; dir.comercial@realnet.com.co
William Alfredo Bermudez Leal	3138539529; abermudez@tecnocloud.com.co
William Alfredo Pulido Casas	3116664841; wilpul@gmail.com
H&C SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	hycsas.contabilidad@gmail.com
Epyk SAS	3185176564; andyvely77@gmail.com
ArgusTICs	3203063817; administrador@argustics.com
SISTEMA PLEXUS	(601)6951446; contacto@sistemaplexus.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
CDT MARX MARQUINEZ	3012365281; m@marxmarquinez.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
GRUPO GYG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3113154960; comercialgygsoluciones@gmail.com
Pixelux	3015801757; projectmanager@viztou.com
Julian Cabrales	3002118054; jcabrales@gmail.com
Javacol SAS	3819152; info@javacol.com
SEVEN TECHNOLOGIES SOLUTIONS SAS	3507179186; andres.velasquez@sevencolombia.com
KUASAR COLOMBIA SAS	3508896828; INFO@KUASAR.CO

Age of Tomorrow SAS	3053909000; servicios@aotcorp.co
SDELKA	3214538881; gerencia.comercial@sdelkasas.com

Fuente: Fracción Base de datos, descargada de la solicitud de información a proveedores SIP-030-2026, en la plataforma del SECOP II.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE "Buscar Proceso de Contratación" y Limite sus resultados, así: – Descripción – "SMS" – Estado - Proceso adjudicado y celebrado.

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual, mas no son el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

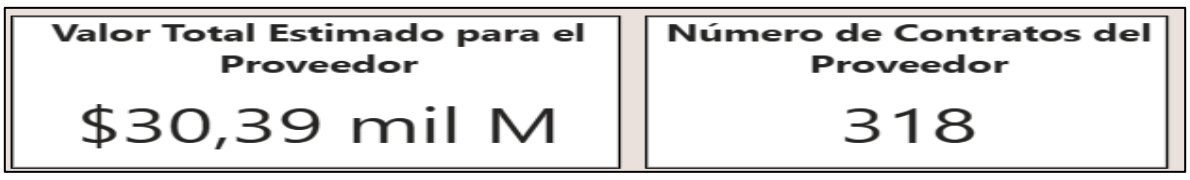
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
MINSALUD	MSPS-SMC-004-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJES QUE INCLUYEN CÓDIGO DE UN SOLO USO A TRAVÉS DE DIFERENTES CANALES TALES COMO SMS, WHATSAPP Y MENSAJE DE VOZ	Presentación de oferta	2/03/2026 2:42 PM *(UTC -5 horas)*	133.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000840 H3 DE 2026.	65100C0662 PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS GESTION DE RIESGOS Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL SMS/SEMS CON OBJETIVO DE FORTALECER EL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA Y LA PROVISION DE SERVICIOS DE TRANSITO	Presentación de oferta	29/01/2026 4:04 PM *(UTC -5 horas)*	81.554.032 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000840 H3 DE 2026	65100C0662 PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS GESTION DE RIESGOS Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL SMS/SEMS CON OBJETIVO DE FORTALECER EL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA Y LA PROVISION DE SERVICIOS DE TRANSITO	Presentación de oferta	29/01/2026 10:27 AM *(UTC -5 horas)*	81.554.032 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000808 H3 DE 2026	65000C0639 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO AERONAUTICO PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION RAC 138, IMPLEMENTACION SMS Y GESTION DE LA AERONAVEGABILIDAD.	Presentación de oferta	28/01/2026 4:51 PM *(UTC -5 horas)*	90.170.850 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	CD-2026-036	PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREOS ELECTRONICOS POSTAL CERTIFICADO-CERTIPOST Y MENSAJES SMS CERTIFICADOS DE TODOS LOS USUARIOS EN LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Presentación de oferta	27/01/2026 7:01 PM *(UTC -5 horas)*	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000712 H3	63300C0700 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DEL AEROPUERTO	Presentación de oferta	27/01/2026 6:15 PM *(UTC -5 horas)*	101.532.919 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ				
ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	MC-CD-020-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DISPUESTAS POR EL SMSCE SGR, APOYO EN LA ESTRUC	Presentación de oferta	26/01/2026 6:19 PM *(UTC -5 horas)*	34.854.923 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000546 H3 -2026	65000C0635 PRESTAR SERVICIOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA EN EL ASEGURAMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE PLANES DE ACCIÓN A	Presentación de oferta	24/01/2026 1:32 PM *(UTC -5 horas)*	81.796.752,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000541 H3 DE 2026	65000C0634 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FACTORES HUMANOS ORIENTADOS A FORTALECER EL ANÁLISIS SISTÉMICO DEL SMS EN LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y AREAS OPERATIVAS, INTEGRANDO	Presentación de oferta	24/01/2026 11:56 AM *(UTC -5 horas)*	137.473.533,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000542 H3 DE 2026	65000C0633 PRESTAR SERVICIOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS) DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA EN LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y GESTIÓN DE RIESGOS, ASEGURAN	Presentación de oferta	24/01/2026 11:23 AM *(UTC -5 horas)*	99.466.841,81 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000499 H3 de 2026.	65000C0636 PRESTAR SERVICIOS PROFSIONALES PARA MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL SMS/SEMS DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA, FACILITANDO EL MONITOREO	Presentación de oferta	22/01/2026 9:57 PM *(UTC -5 horas)*	97.400.765 COP	Proceso adjudicado y celebrado
AEROCIVIL	26000500 H3 DE 2026	65000C0632 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REPORTES, ASEGURAMIENTO Y DIFUSION DEL SMS, INCLUYENDO EL SOPORTE EN ACTIVIDADES EN BENEFICIO A	Presentación de oferta	22/01/2026 9:39 PM *(UTC -5 horas)*	97.400.765 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE OTANCHE	CPS - 073 - 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENO, CONTROL Y EVALUACIÓN - SMSCE,	Presentación de oferta	21/01/2026 8:31 PM *(UTC -5 horas)*	45.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	CPS-005-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA ASESORIA EN EL REPORTE DE INFORMACION AL SMSCE, ESTRUCTURACION METODOLOGICA DE PROYECTOS DE INVERSION A FINANCIAR	Presentación de oferta	20/01/2026 1:13 PM *(UTC -5 horas)*	36.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	MC-CD-010-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL REPORTE DE INFORMACION A LAS PLATAFORMAS FORTALECIMIENTO SGR-SMSCE, GESPROY, SUIFP SGR Y SIRECI DEL MUNICIPIO DE COP	Presentación de oferta	19/01/2026 6:01 PM *(UTC -5 horas)*	27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SAMACA	CD-CPS Nº 068-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA	Presentación de oferta	19/01/2026 9:13	21.384.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

		LA ASESORÍA EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL SMSCE, ESTRUCTURACIÓN METODOLÓGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIAR		AM *(UTC -5 horas)*		
MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	CPS-013-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN (SMSCE), MEDIANTE EL CARGUE A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS	Presentación de oferta	15/01/2026 10:28 AM *(UTC -5 horas)*	23.052.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	2026-023	115 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y SMS CERTIFICADO ADEMÁS DE LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, CARGA, EN LAS MODALIDADES DE	Presentación de oferta	13/01/2026 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	33.011.910 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-CD2601-11	PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES DE CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA EXPRESA Y SERVICIOS POSTALES ELECTRÓNICOS (SMS CERTIFICADO Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO), ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS DE CORRESPON	Presentación de oferta	9/01/2026 10:40 AM *(UTC -5 horas)*	75.478.350 COP	Proceso adjudicado y celebrado
UAECD	UAECD-CD-3584-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO DE CONTROLAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL SMS EN LA PRODUCCION DE CARTOGRAFIA.	Presentación de oferta	8/01/2026 5:53 PM *(UTC -5 horas)*	81.697.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA	CPS-002-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL REPORTE DE INFORMACION DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION (SMSCE) Y ACOMPAÑAMIENTO EN E	Presentación de oferta	6/01/2026 4:08 PM *(UTC -5 horas)*	28.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-CD-524-2025 (151203)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, DEVOLUCIÓN, ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE COMUNICACIONES, CORREO CERTIFICADO, RESPUESTA FACIL, MENSAJERÍA EXPRESA, CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO Y SMS CERTIFICA	Presentación de oferta	26/12/2025 11:11 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el codigos descritos en el Estudio Previo LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Clasificador de Bienes y Servicios, 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información, 811616 - Servicios de correo electrónico y mensajería, en la vigencia 2025 Y 2026, se realizaron 318 y 24 contratos a nivel nacional respectivamente, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2025

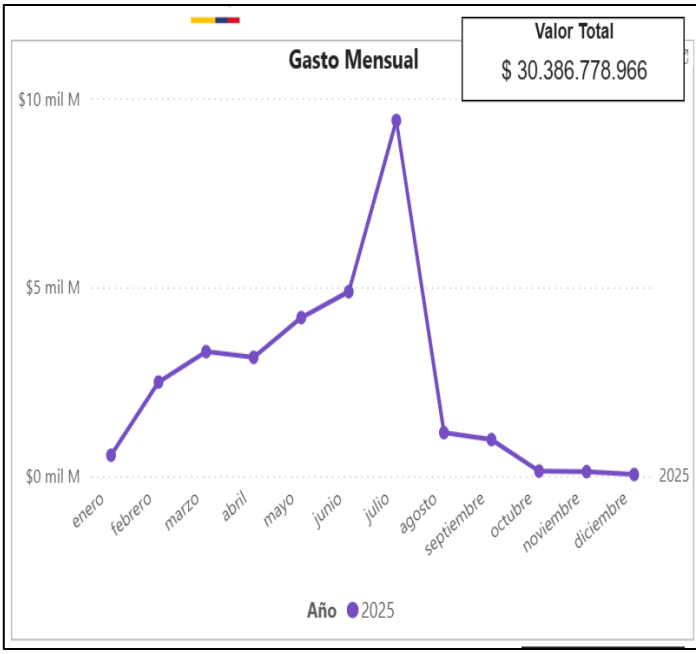


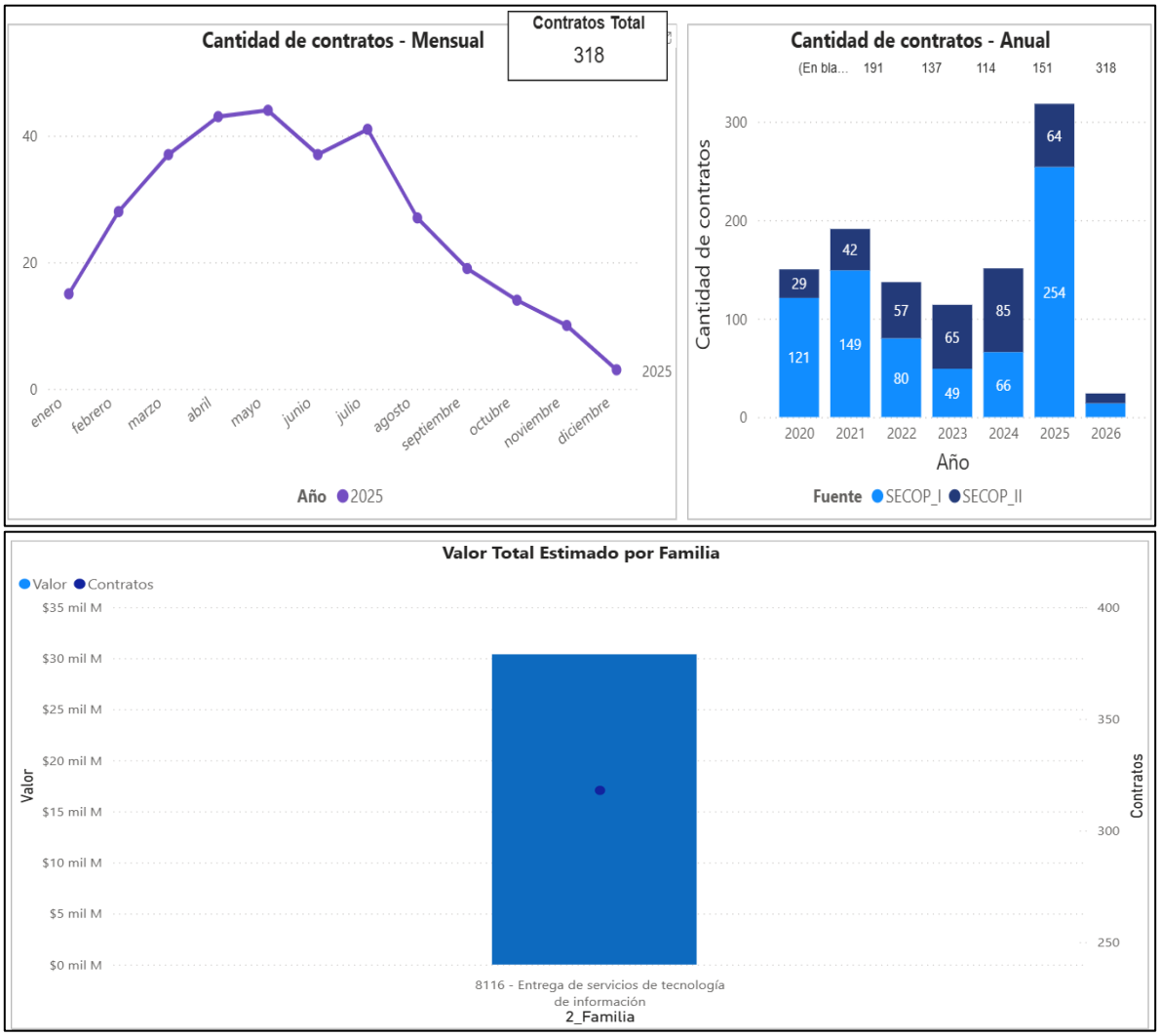
Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	**318**	**$30.386.778.966**	**100,00%**
811616 - Servicios de correo electrónico y mensajería	318	$30.386.778.966	100,00%
Total	**318**	**$30.386.778.966**	**100,00%**

Vigencia 2026

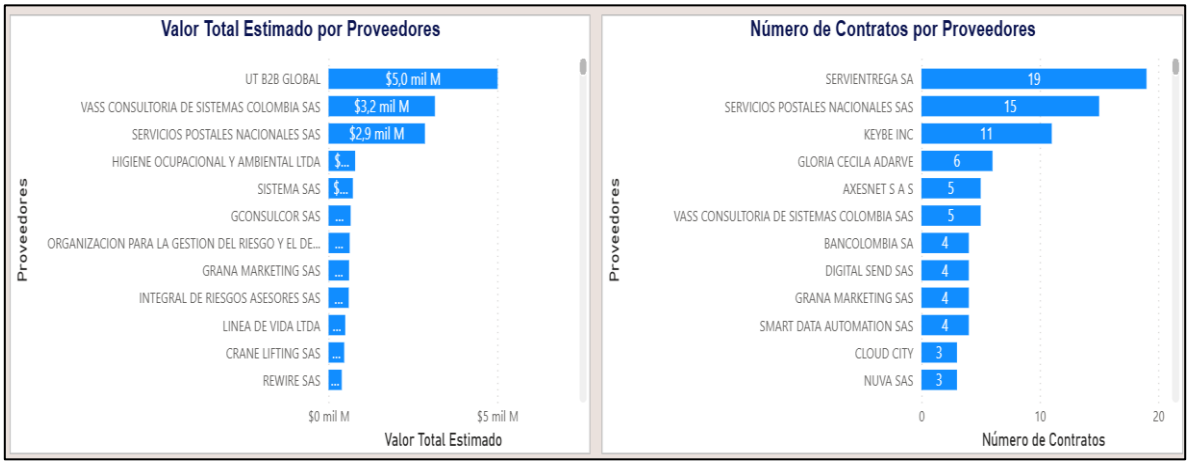
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$1,51 mil M	24

Año	2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	**24**	**$1.506.432.796**	**100,00%**
811616 - Servicios de correo electrónico y mensajería	24	$1.506.432.796	100,00%
Total	**24**	**$1.506.432.796**	**100,00%**

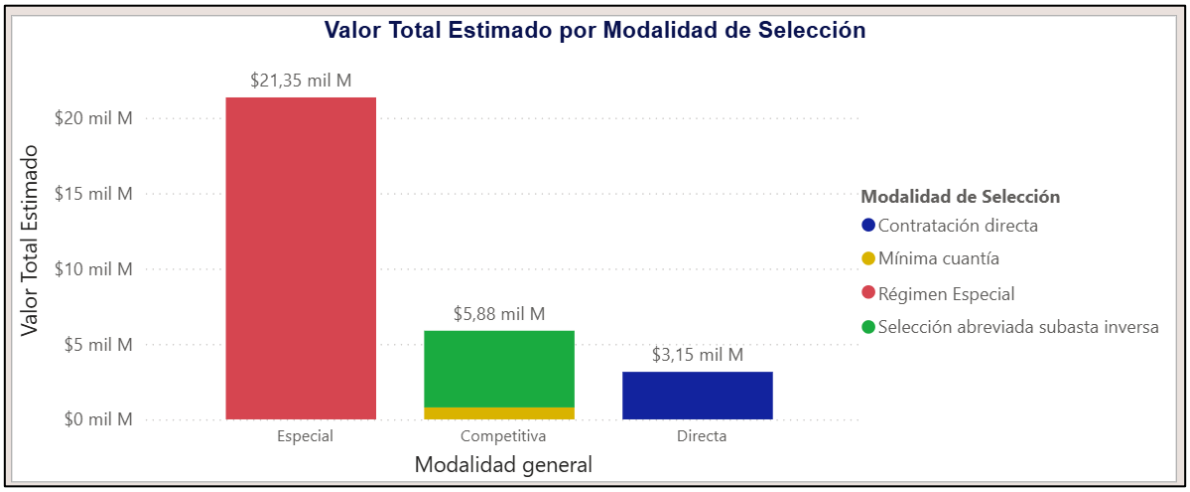




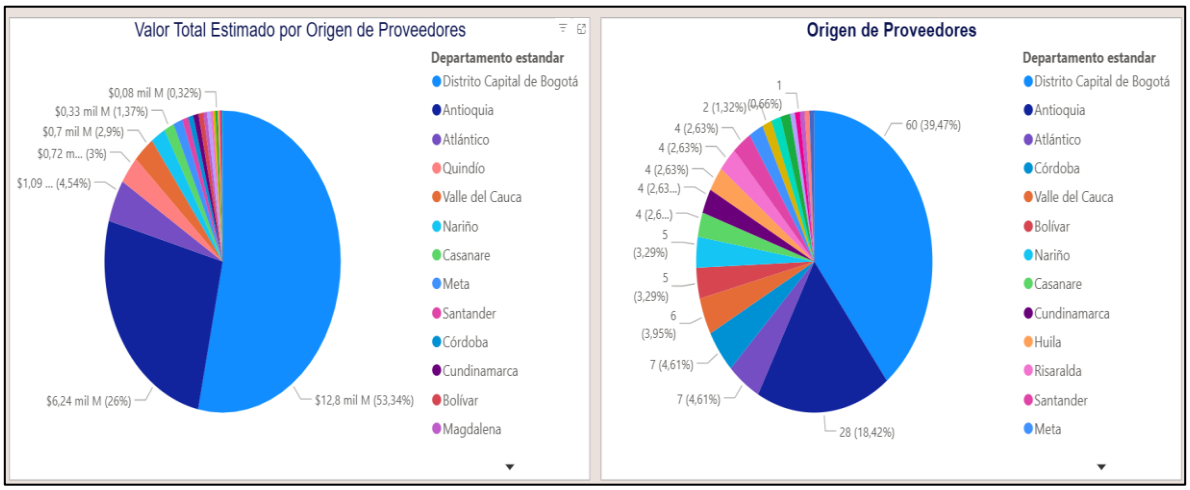
Distribuidos en los siguientes proveedores:



La modalidad de contratación mas utilizada es Regimen Especial como se observa a continuación:



Origen de los proveedores: En primer lugar y con un porcentaje del 39,47% los proveedores son del Distrito Capital de Bogotá.



4. ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la

Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✓ Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- ✓ Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021, el cual estipula: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

Atentamente,

Proyectó:



PD16. CAROLINA QUIROGA BÁEZ
Coordinador de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	GRADO – NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	ALDEMAR ALEXANDER ORDOÑEZ RUIZ	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ	

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	MARIA ALEJANDRA ACERO PARRA	